

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI	Managua, D. N., Miércoles 25 de Enero de 1967 AÑO RUBÉN DARÍO	Nº 20
----------	--	-------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Contrato con el Export Procurement Corporation para Adquisición de Equipos para Imprensa Nacional. . . . Pág. 201

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésimo-Segunda Sesión de la Cámara de Diputados. 202
Cuadragésimo-Tercera Sesión de la Cámara de Diputados. 203

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Cónsul de Nicaragua en Munich, Alemania 206
Cáncelase Nombramiento de Secretario de Embajada de Nicaragua en España. 206

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Donación de Lote de Terreno a Cuerpo de Bomberos de Matagalpa. 206
Prórroga al Sr. Félix A. Pereira V. para que Complete Instalaciones de Planta Industrial. 207

SECCION JUDICIAL

Remates. 207
Títulos Supletorios. 208
Solicitud de Reposición de Certificado Provisional Extraviado. 208

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Contrato con el Export Procurement Corporation para Adquisición de Equipos para Imprenta Nacional

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:
Decreto No. 1292

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua, Decretan:

Arto. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo, Ramo de Hacienda y Crédito Público,

para que por medio del funcionario en quien delegue, contrate con el EXPORT PROCUREMENT CORPORATION, un crédito hasta por un total de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CORDOBAS Y OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (¢ 1.885,465,89), que ha sido concertado por medio del Ministerio de Gobernación, para la adquisición de equipos y materiales gráficos que servirán para mejorar la Imprenta Nacional de Nicaragua.

Arto. 2o.—El pago del referido crédito se hará así: Un giro por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CORDOBAS (¢ 238,000.00) en el momento de firmarse el contrato de crédito en el Año Fiscal de 1967, y el saldo de UN MILLON TREISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CORDOBAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (¢ 1.647,465.89), con sus correspondientes intereses del 8 y ½% anual sobre los saldos deudores, en cuotas iguales en la primera quincena del mes de enero de cada uno de los años 1968, 1969 y 1970, debiéndose hacer las asignaciones necesarias en los Presupuestos correspondientes, con inclusión de los gastos bancarios por compra y remesa de los giros respectivos.

Arto. 3o.—Esta Ley comenzará a regir desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 4 de Enero de 1967. (f) Orlando Montenegro Medrano, Diputado Presidente. (f) Adolfo González Baltodano, Diputado Secretario. (f) León Cabrales, Diputado Secretario.

AL PODER EJECUTIVO.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 16 de Enero de 1967. (f) Pablo Rener, Senador Presidente. (f) Humberto Castrillo M., Senador Secretario. (f) Enrique Belli, Senador Secretario.—Por tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Enero de 1967. (f) LORENZO GUERRERO,

Presidente de la República. (f) *Ramiro Saosa Guerrero*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público”.

Cámara de Diputados

Cuadragésimo-Segunda Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Sexto período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día miércoles veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

Preside el Diputado Dr. Orlando Montenegro Medrano, asistido de los Diputados Dr. Ramiro Granera Padilla y Prof. Francisco Chavarría, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además:

Don César Acevedo Quiroz, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Daniel María Arauz, Don Humberto Bolaños Osorno, Don José María Borgen Rivera, Don Alfredo Brantome, Sra. Mary Cocó Maltez de Callejas, Don León Cabrales, Dr. Carlos José Carrión, Don Arturo Cerna Salgado, Dr. Agapito Fernández García, Dr. Adolfo González Baltodano, Don Luis Felipe Hidalgo, Don Arnoldo López Cuevas, Don Ralph Moody Taylor, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. Adolfo Martínez Talavera, Sra. Irma Ferreti de Mejía, Don Juan Molina Rodríguez, Dr. Juan José Morales Marengo, Dr. Juan Munguía Novoa, Don Juan F. Palacios, Srita. Felisa Prado Sacasa, Dr. Diego Manuel Robles, don Róger Rodríguez L., Dr. Alejandro Romero Castillo, Don Andrés Ruiz Escorcía, Dra. Olga Núñez de Saballos, Don Enrique Fernando Sánchez, Don Remigio Sánchez, Don Ildo Sol, Don Guillermo Suárez Zambrana, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Don Ernesto Urcuyo Maliaño, Dr. Antonio Valdez Martínez, Don Pedro Pablo Vivas Bernard y Dr. Julio Ycaza Tigerino.

1.—El Diputado Presidente declara abierta la sesión.

2.—Se lee, discute y aprueba el acta de la sesión anterior, sin modificación.

3.—El honorable Diputado Dr. Juan José Morales Marengo, presenta y da lectura a la exposición de motivos que acompaña al Proyecto de Ley, suscrito conjuntamente con la honorable Diputado Dra. Olga Núñez de Saballos, tendiente a reformar los Artos. 15 y 23 de la Ley de Notariado. Se toma en consideración el proyecto y pasa al estudio de la respectiva Comisión.

4.—El honorable Diputado Dr. Ramiro Granera Padilla, presenta y da lectura a la exposición de motivos que acompaña al Proyecto de Ley, tendiente a conceder personalidad jurídica a la SOCIEDAD MISIONERA DOMESTICA Y EXTRANJERA DE LA IGLESIA PROTESTANTE EPISCOPAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (Sección de Nicaragua), establecida en el país desde hace muchos años, con fines morales, religiosos de orientación espiritual y asistencia social. Tomado en consideración el proyecto pasa al estudio de la respectiva Comisión.

5.—La Secretaría da lectura al Proyecto de Ley, enviado a la consideración de esta Cámara por el Ministerio de Hacienda tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo para que por medio del Fiscal General de Hacienda, done lotes de terreno que se desmembrarán del terreno nacional denominado “Las Conchitas”, en la Comarca de Casa Colorada, Dpto. de Managua, a favor de quienes están en posesión de ellos. El objeto de la donación es para compensar los daños y perjuicios que fueron ocasionados a los poseedores de esos terrenos, con motivo de la ampliación de la carretera que de Managua conduce a Diriamba. Se toma en consideración el proyecto y pasa al estudio de la respectiva Comisión.

6.—Se da lectura a un proyecto de Ley, enviado a la consideración de esta Cámara por el Ministerio de Hacienda, tendiente a autorizar al Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, transferencia de partidas en el Ramo de Educación Pública hasta por la suma de ₡ 33,000.00. Tomado en consideración el proyecto pasa al estudio de la respectiva Comisión.

7.—La Secretaría da lectura a un proyecto de ley enviado por el Ministerio de Hacienda, tendiente a que se autorice al Ejecutivo para efectuar transferencia de partidas hasta por la suma de ₡ 6,950.00 en el Ramo del Trabajo. Se toma en consideración el proyecto y pasa al estudio de la respectiva Comisión.

8.—La Secretaría da lectura a un proyecto de ley, enviado a la consideración de esta Cámara, por el Ministerio de Hacienda, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo para que por medio del Ramo mencionado, en nombre del Gobierno de Nicaragua contrate con la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América (AID), un préstamo por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL DOLARES . . . (US\$ 3.700.000.00), a un plazo de 40

años, con el interés del 1% anual durante un período de gracia de 9 años y medio y del 2.5% anual después. Este préstamo será trasladado, en el mismo contrato, por el Gobierno de la República al Banco de la Vivienda de Nicaragua a un plazo no mayor de 30 años, con el interés del 2% anual durante un período de gracia de siete años y medio y del 3% después. El objeto de este préstamo es asistir al Banco de la Vivienda de Nicaragua en el establecimiento del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo Libre. Se toma en consideración el proyecto y pasa al estudio de la respectiva Comisión.

9.—Se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, sobre el proyecto de ley presentado a la consideración de esta Cámara por el honorable Diputado Don Remigio Sánchez, tendiente a conceder personalidad jurídica al Club Social de Masaya. Se somete a discusión el dictamen y se aprueba. Al aprobarse la moción del Diputado Dr. Montenegro Medrano, se le dispensa el trámite de lectura en lo general al proyecto. Al discutirse en lo particular, se aprueba en primer debate. Luego se discute y aprueba la moción de la Diputado Dra. Núñez de Saballos para que se le dispense al proyecto el trámite de segundo debate y todo trámite posterior.

10.—La Secretaría da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Gobernación sobre el proyecto de ley sometido a la consideración de esta Cámara por el honorable Diputado Don Ralph Moody T., tendiente a elevar a categoría de pueblo el poblado de Siuna, Departamento de Zelaya. Se somete a discusión el dictamen.

El Diputado Hidalgo mociona para que se suspenda el debate por 24 horas, a fin de que la Comisión dictaminadora haga referencia a la ley que regula el mecanismo para esta clase de proyecto.

La moción al ser sometida a discusión no prospera, en vista de lo cual el Diputado Hidalgo la retira.

Al mocionar el Diputado Granera Padilla para que se le dispense el trámite de lectura en lo general al proyecto, el Diputado Trejos Somarriba expresa que agradecería al mocionista retire su moción, a fin de tener una idea completa del proyecto.

Suficientemente discutido en lo general el proyecto, se aprueba.

Se somete a discusión en lo particular. El Arto. 1o. se aprueba íntegramente. Al discutirse el Arto. 2o., se suscita prolongado debate en el que intervienen los Diputados Hidalgo, Granera Padilla, Alvarez Corrales, Molina Rodríguez, Robles,

Trejos Somarriba, Morales Marengo, Montenegro Medrano, Núñez de Saballos, Munguía Novoa, Bolaños Osorno y Arauz (Daniel María). Aunque todos están de acuerdo con el proyecto del honorable Diputado Moody T., sugieren se suspenda el debate a fin de terminar con mayor precisión los linderos del municipio para no invadir jurisdicciones ya establecidas.

El Diputado Presidente pide al proyectista acceda a la suspensión del debate para beneficio de su propio proyecto, aceptando el honorable Diputado Moody T.

11.—La Secretaría da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Gracia, sobre el proyecto de ley tendiente a conceder pensión mensual vitalicia de \$ 500.00 a favor de la señora Angélica Ortega de Cajina.

Suficientemente discutido el dictamen se aprueba. Acto seguido el Diputado Ildo Sol, hace historia de la valerosa como humanitaria labor de la hoy favorecida con este proyecto, doña Angélica de Cajina, en la guerra de 1912. Pide a la representación su voto favorable a este proyecto.

Asume la Presidencia el Diputado Granera Padilla y pasa a ocupar la Primera Secretaría la Diputado Maltez de Callejas.

Se discute y se vota el proyecto de ley por el sistema de balotas y en forma secreta, siendo aprobado en primer debate con un voto en contra. Luego se discute y se aprueba la moción de la Diputado Núñez de Saballos para que se le dispense al proyecto el trámite de segundo debate y todo otro posterior, incluso lectura de acta en la parte pertinente.

12.—El Diputado Presidente levanta la sesión y cita para el día de mañana a la hora reglamentaria.

Ramiro Granera Padilla
Presidente

Mary Cocó Maltez de Callejas
Secretaria

Francisco Chavarría V.
Secretario

Cuadragésimo-Tercera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Sexto período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce y veinte minutos de la tarde del día jueves veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

Preside el Diputado Dr. Orlando Montenegro Medrano, asistido de los Diputados Doctores Agapito Fernández García y

Francisco Urbina Romero, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además:

Don César Acevedo Quiroz, Dr. Daniel María Arauz, Don Humberto Bolaños Osorno, Dr. Carlos Guillermo Bonilla, Don José María Borgen Rivera, Don Alfredo Brantome, Don León Cabrales, Dr. Carlos José Carrión Tiffer, Dr. Salvador Castillo, Don Arturo Cerna Salgado, Don Luis Felipe Hidalgo, Don Arnoldo López Cuevas, Dr. Juan José Lugo Marengo, Don Héctor Mairena, Don Ralph Moody T., Don Róger Rodríguez L., Sra. Irma Ferreti de Mejía, Don Juan Molina Rodríguez, Dr. Juan José Morales Marengo, Dr. Juan Munguía Novoa, Srita. Felisa Prado Sacasa, Dr. Diego Manuel Robles, Dr. Alejandro Romero Castillo, Don Andrés Ruiz Escorcía, Don Remigio Sánchez B., Don Ildo Sol y Dr. Julio Icaza Tigerino.

1.—El Diputado Presidente declara abierta la sesión.

2.—Se lee, discute y aprueba el acta de la sesión anterior, sin modificación.

3.—Se somete a discusión en lo particular el proyecto de ley, encaminado a elevar a categoría de pueblo el poblado de Siuna, del departamento de Zelaya.

Al discutirse el Arto. 1o. se aprueba íntegramente.

Suficientemente discutido el Arto. 2o., se aprueba con el voto en contra del Diputado Lugo Marengo y con la siguiente redacción, a moción del Diputado Urbina Romero.

Arto. 2o.—Dónanse al Municipio de Siuna los terrenos nacionales comprendidos dentro de los límites a que se refiere el Arto. 1o.

Al discutirse los Artos. 3º y 4º se aprueban íntegramente y en esta forma queda aprobado en primer debate el proyecto de ley. Acto seguido el Diputado Presidente Dr. Montenegro Medrano, mociona para que se le dispense al proyecto el trámite de segundo debate y todo otro trámite posterior, la que una vez suficientemente discutida se aprueba.

4.—La Secretaría da lectura, por separado, a cada uno de los siguientes proyectos de ley, enviados por el Ministerio de la Gobernación, tendientes a conceder pensión mensual vitalicia a las personas detalladas a continuación, que han prestado valiosos servicios a la Patria:

Luis Fonseca Shiffman, de Managua	₡ 250.00
Francisco Espinoza Rodríguez, Managua	₡ 200.00
José Ramón Téllez Salinas, de Estelí	₡ 500.00

Tomados en consideración todos los pro-

yectos de ley, pasan al estudio de la respectiva Comisión.

5.—La Secretaría da lectura a un proyecto de ley sometido a la consideración de esta Cámara por medio del Sr. Ministro de Hacienda, tendiente a adicionar el Arto. 3 del Decreto Legislativo No. 550 del 17 de diciembre de 1960. Tomado en consideración, pasa al estudio de la Comisión de Hacienda.

6.—Se da lectura a las reformas hechas por la honorable Cámara del Senado al Proyecto de Ley tendiente a reformar algunos artículos de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley de Impuesto sobre Bienes Mobiliarios y Ley del Impuesto sobre la Renta, tal como fue aprobado en segundo debate por ese Cuerpo Legislativo en sesión del día 16 de noviembre de 1966. Las reformas son las siguientes

“Arto. 1o.—Al artículo 6 del Decreto No. 712 que contiene la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se le adiciona un segundo párrafo que dirá así:

“También están exentas del mencionado impuesto las personas o entidades a que se refiere el artículo 15 de la *Legislación Tributaria Común*”.

Arto. 2o.—Al Arto. 5 del Decreto No. 711 que contiene la Ley de Impuesto sobre Bienes Mobiliarios se le adiciona un segundo párrafo que dirá así:

“También se exceptúa del impuesto creado en esta Ley las personas o entidades a que se refiere el Arto. 15 de la *Legislación Tributaria Común*, los saldos acreedores provenientes de ventas o de promesas de venta de casas para viviendas de la *clase media, obrera y campesina* y los préstamos, siempre que los unos y los otros estén bajo el amparo de los privilegios comprendidos en los incos. l) y j) del Arto. 14 IR y no excedan de un plazo de veinte años”.

Arto. 3o.—(Fue suprimido y en consecuencia varió la numeración de los restantes artículos).

Arto. 3o.—(4o. de la iniciativa).

El inciso l) del Arto. 14 del Impuesto sobre la Renta, se leerá así: l) Los ingresos constitutivos de renta, provenientes de nuevas construcciones de viviendas cuyo costo por unidad, incluyendo el valor del terreno, no exceda de ₡ 100,000.00 y de edificios de apartamentos en los cuales el valor de cada apartamento no exceda de ₡ 60,000.00, siempre que estas construcciones se destinen a ser vendidas o traspasadas a familias o personas de clase obrera o media o cam-

pesina para vivir en ellas, mediante *dictamen del Banco de la Vivienda, por un lapso que no pase de veinte años*".

Arto. 4o.—(5o. de la iniciativa).

El segundo párrafo del inciso j) del Artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se leerá así:

"También el Poder Ejecutivo queda facultado para dar igual tratamiento a los intereses de préstamos destinados a la construcción de casas para obreros y viviendas de la clase media y campesina por un valor que, incluyendo el del terreno, no exceda de CIEN MIL CORDOBAS, y siempre que el porcentaje a pagar por esos intereses no sea mayor del siete y medio por ciento anual. Para que tenga lugar esta exención será necesario que las casas y viviendas se hayan construido mediante un plan por el cual esos predios se destinen a ser vendidos, con el objeto de vivir en ellos, a adquirentes obreros o de clase media o campesina y por un término que no exceda de veinte años. El Banco de la Vivienda dará dictamen".

Arto. 5.—(6o. de la iniciativa).

La presente Ley principiará a regir desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial".

Suficientemente discutidas las reformas, se aprueban por unanimidad, quedando así en definitiva esta ley.

7.—En uso de la palabra el Diputado Ruiz Escorcía, plantea ante la Cámara el abuso de que el IAN está cometiendo, dice, con algunas colonias campesinas del país, agrega que en días pasados 140 campesinos llegaron a esta ciudad a reclamar justicia, y regresaron a sus hogares, con el problema surgido con el IAN sin ninguna solución; por lo que, hace formal moción en el sentido de que se nombre una Comisión del seno de esta Cámara para que visite cada uno de los lugares de procedencia de estos campesinos y se cercioren de la situación en que viven los colonos y se busque la pronta solución a sus problemas.

Se somete a discusión la moción.

El Diputado Ildo Sol, expresa que aunque está de acuerdo, considera extemporánea la moción, ya que tiene conocimiento de que una delegación de estos campesinos se entrevistó con el Excmo. Sr. Presidente de la República y se ha buscado una solución.

Interviene el Diputado Molina y expresa que sería mejor que la Comisión investigara toda la organización de la Reforma Agraria y hace moción en ese sentido.

A continuación el Diputado Robles en su

intervención, entre otras cosas, hace relación a lo que expuso en sesión pasada sobre la carta dirigida al Presidente de la Cámara de Diputados, en la que 45 campesinos denunciaban la forma ilegal en que fueron despojados de sus tierras y hoy nuevamente se refiere al caso concreto de la colonia agrícola "La Florcita". Continúa expresando que la Cámara de Diputados no puede cruzarse de brazos ante la demanda de solución de estos campesinos, porque además este problema involucra que agitadores aprovechen la oportunidad para crearle mayores dificultades al Gobierno, usando a la clase campesina como instrumento para sus fines. Como primer paso, el orador sugiere que la Comisión nombrada en esta Cámara se aboque con el Sr. Presidente de la República y con los personeros del IAN para determinar las relaciones existentes entre ese organismo y la clase campesina. Finaliza diciendo que considera la moción muy justa y atinada, por lo que votará a favor de la moción Ruiz Escorcía.

Se declara suficientemente discutido.

El Diputado Morales Marengo, informa a la representación que la Cámara del Senado en sesión, nombró una Comisión y que ya visitó al Sr. Presidente de la República para tratar el caso de los campesinos, por lo que considera que no sería más que entorpecer la labor nombrar una Comisión de esta Cámara.

El Diputado Presidente expresa que dado que ya está trabajando en ese problema la Comisión de la Cámara del Senado, a nada conduce, nombrar la Comisión de esta Cámara, porque el conflicto surgido está ya en vías de solución.

Finalmente se pronuncian en contra de la moción los Diputados Hidalgo y Acevedo.

No habiendo más oradores se somete a votación la moción Ruiz Escorcía, resultando rechazada con 10 votos a favor y el resto en contra.

Asume la Primera Secretaría el Diputado Hidalgo.

8.—La Secretaría da lectura, por separado, a los dictámenes favorables de la Comisión de Gracia, encaminados a conceder pensión mensual vitalicia a personas que se mencionará a continuación. Cada dictamen, así como los respectivos proyectos de ley se discuten separadamente. Separadamente se votan también los proyectos por el sistema de balotas y en forma secreta, siendo aprobados por unanimidad. Las personas agraciadas son:

Luis Fonseca Schiffman . . .	₡ 250.00
Francisco Espinoza Rodríguez	₡ 200.00
José Ramón Téllez Salinas . . .	₡ 500.00

En méritos todos ellos por sus servicios prestados a la Patria. Todas estas pensiones quedan así aprobadas en primer debate. A continuación se aprueba la moción del Diputado Hidalgo para que se le dispense el trámite de segundo debate y todo otro posterior a dichos proyectos.

9.—La Secretaría da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, enviado a la consideración de esta Cámara, por medio del Ministerio de Hacienda, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo para que el Fiscal General de Hacienda done lotes de terrenos que se desmembrarán del terreno nacional denominado "Las Conchitas" en la Comarca de Casa Colorada, Dpto. de Managua, a favor de quienes están en posesión de los mismos.

Se somete a discusión el dictamen y se aprueba. Al aprobarse la moción del Diputado Presidente se le dispensa el trámite de lectura en lo general al proyecto de ley.

Se discute en lo particular y se aprueba en primer debate. Luego se discute y aprueba la moción del Diputado Presidente para que se le dispense al proyecto el trámite de segundo debate y todo otro posterior.

10.—El honorable Diputado Moody Taylor, agradece a la representación la aprobación unánime a su proyecto de ley.

11.—La Secretaría da lectura a un Proyecto de Resolución sometido a la consideración de esta Cámara, por medio del Ministerio de Gobernación, tendiente a denominar el año 1967 "AÑO RUBEN DARIO". Se toma en consideración el proyecto y pasa al estudio de la respectiva Comisión.

12.—El Diputado Presidente levanta la sesión y cita para el día de mañana a la hora reglamentaria.

Orlando Montenegro Medrano
Presidente

Luis Felipe Hidalgo
Secretario

Francisco Urbina Romero
Secretario

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Cónsul de Nicaragua, en Munich, Alemania

No. 2

El Presidente de la República,

Acuerda:

10.—Nombrar al señor Heinz Kuhne, Cónsul honorario de Nicaragua en Munich, Alemania.

20.—El presente Acuerdo surte efectos a partir de hoy.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, doce de Enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Presidente de la República, LORENZO GUERRERO.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alfonso Ortega Urbina*.

Sr. Guillermo Sevilla Somoza,
Nombrado Secretario en la Embajada
de Nicaragua en Washington

No. 4

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Cancelar el Acuerdo Ejecutivo número ciento veintidós del doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, por el que se nombró al Señor Guillermo Sevilla Somoza Secretario de la Embajada de Nicaragua en España, por cuanto ha sido nombrado con el mismo cargo en la Embajada en Washington, D. C.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día uno de Enero en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío», LORENZO GUERRERO.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alfonso Ortega Urbina*.

Hacienda y Crédito Público

Donación de Lote de Terreno a
Cuerpo de Bomberos de Matagalpa

No. 3

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 24 de la Ley de Reforma Agraria en relación con el Arto. 246 Cn.,

Acuerda:

Arto. 10.—Se autoriza al Fiscal General de Hacienda Doctor Salvador Buitrago Ajá y al Fiscal Específico de Hacienda Doctor Evenor Valdivia Pereira, para que, indistintamente, comparezcan ante los oficios notariales del Doctor Daniel Pallais Sacasa, a otorgar en escritura pública, en representación del Estado de Nicaragua, donación gratuita e irrevocable al Cuerpo de Bomberos de Matagalpa, del derecho de dominio, la posesión y demás derechos, libres de gravámenes, de un lote de terreno, de la propiedad de la nación, ubicado en jurisdicción de la ciudad de Matagalpa, de 25 varas de frente por 50 varas de fondo aproximadamente, comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte, casa y solares de Cecilia Chavarría y Santiago Jarquín, que

fué de Clemente Rayo, calle en medio; Sur, de Leopoldo Rayo; Este, de Guillermo Sheridan; y Oeste, del mismo Sr. Sheridan y solar de Paulino Castellón, inscrito en el Registro Público del Departamento de Matagalpa con el No. 515, Asiento 2o., Folios 231 y 232 del Tomo III y 165 a 166 del Tomo I.

Arto. 2o.—Todos los gastos que ocasione la suscripción del presente contrato serán de cuenta del Cuerpo de Bomberos de Matagalpa, y el Estado no responde de la evicción y saneamiento.

Arto. 3o.—Se exonera al Notario autorizante de exigir a los contratantes: Boletas, recibos, solvencias y certificaciones respectivas.

Comuníquese:—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y siete. —«Año Rubén Darío».—(f) LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Prórroga al Señor Félix A. Pereira V. para que Complete Instalaciones de Planta Industrial

Nº 20—B/U Nº 529933—\$ 200.00
No. 189

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el inciso a) del Arto. 21 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por el Señor Félix Alejandro Vásquez para que, de conformidad con la Ley citada, se le conceda prórroga de seis (6) meses para completar las instalaciones de su Planta Industrial Clasificada y protegida por Decreto No. 188 del 21 de Octubre de 1965, publicado en «La Gaceta» No. 254 del 9 de Noviembre del mismo año.

Segundo: El Decreto No. 188 citado que señala para el inicio de las operaciones de la Planta Industrial mencionada, el plazo de 18 meses contados a partir del día 21 de Octubre de 1965

Considerando:

Que el inciso a) del Arto. 21 de la citada Ley autoriza al Poder Ejecutivo para conceder prórrogas si fuere necesario por un período no mayor que el originalmente establecido,

Por Tanto:

De conformidad con el inciso a) del Arto. 21 de la citada Ley.

Decreta:

Arto. 1o.—Conceder al Señor Félix Ale-

jandro Pereira a Vásquez, prórroga de seis (6) meses para que complete las instalaciones de su Planta Industrial antes mencionada.

Arto. 2o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial, «La Gaceta» para que surta efectos desde su publicación.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los veinte y dos días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—(f) LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—(f) Jorge Armijo Mejía, Viceministro de Economía.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 87 —B/U Nº 532130 — \$ 90.00

Once mañana 31 Enero, venderáse en Martillo: un espejo consola estilo antiguo; dos bustos; una mesita estilo antiguo; una máquina coser marca Corona; una estatua bronce.

Ejecuta: Dora Argüello Pallais vs. Sara Solórzano.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, once de la mañana, 13 Enero 1967.—José Ernesto Bendaña.—Roj. Robelo, Srto.

3 3

Nº 88 —B/U Nº 532116— \$ 90.00

Cuatro tarde, tres Febrero corriente año, subáitase martillo autobús; marca Chevrolet color rojo, sin placa, capacidad cuarenta y cinco pasajeros, motor Chevrolet 350.

Ejecuta: Adilia Morales. Local Juzgado 2do. Local Civil.

Demandado: Fernando Amador.

Base: \$ 520.00.

Dado en el Juzgado 2o. Local Civil. Managua, diecisiete Enero de mil novecientos sesentisiete.—Enmendado—diecisiete.—Vale.—Mariana Sánchez, Juez 2o. Local Civil.—(ilegible) Srto.

3 3

Nº 104 —B/U Nº 532150— \$ 90.00

Once mañana treintuno corriente local este Juzgado subastaráse mejor postor, Cultivadora fabricación nacional; Sumadora Olivetti; Canapé acolchonado usado; carpa camión verde olivo, usada.

Ejecución: Centro Informativo de Crédito contra Oswaldo Basiani.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y siete. Las doce meridianas.—José Ernesto Bendaña, Juez.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 2

Nº 105 —B/U Nº 476439 — \$ 90.00

Once y media mañana siete Febrero próximo subastaráse finca Tecolostote este Departamento, doce metros sesenticinco pulgadas frente por veintitrés metros Fondo, comprendida linderos siguientes: oriente, Ira avenida; poniente, Carretera al Rama; norte, Francisca Reyes; norte, 1er. Callejón.

Ejecuta: Moisés Centeno Valdivia a Haydeé; Casañeda García.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Juzgado Local. Boaco, nueve Enero mil novecientos sesentisiete.—Deyanira Castro S., Srta.

3 2

Nº 115 —Nº B/U 477005— \$ 90.00

Once mañana dieciocho Febrero remataráse rús-

liza cuarentidós manzanas comarca Las Mercedes esta jurisdicción.

Ejecuta: María Sándigo a Carmen Valdivia.

Base: Dos Mil Córdoba.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Camoapa, dieciséis Enero, mil novecientos sesentisiete.—Alejandro Mena, Juez Local.—Manuel Urbina, Secretario.

3 2

Nº 94 —B/U Nº 532148— ₡ 315.00

Diez mañana, once Febrero mil novecientos sesenta y siete, en local este Juzgado subastaráse algunas fincas rústicas: a) veintidós mil cuarenta y tres asiento cuarto, folio doscientos ochenta, tomo doscientos cincuenta y cuatro, de media manzana, con estos linderos: oriente, Félix Pedro Largaespaña; occidente, Petronila Estrada; norte, Quatavo Martínez; sur, José Maltés, situada en Valle Santo Domingo, esta jurisdicción, a dos leguas esta ciudad; b) Lote contiguo al anterior, rectangular aproximadamente ochenta varas de oriente a poniente, cincuenta de norte a sur, colindante: oriente, Rosa Martínez de Aguirre; occidente, Alberto Morales; norte, Inés Martínez y sur, José Maltés, camino en medio y c) lote de cincuenta varas en linderos norte y sur, y ochenta en bandas oriental y occidental, contiguo al anterior, estos linderos: oriente, sucesión de José de la Cruz Estrada, hoy Antonio Morales; poniente, Felipe Guerrero; norte, Juan Gregorio Pérez; sur, camino en medio, Antonio Morales, inscritas con número veinte mil trescientos ochenta, asiento cuarto, folio ciento diez y ocho tomo doscientos seis; y diez y ocho mil novecientos setenta y uno, asiento quinto, folio ciento cincuenta, tomo trescientos noventa y uno, todas en Registro Público Managua.

Base subasta: Diez Mil Córdoba.

Ejecución: Ileana Aguilar de Escobar contra Edda Lacayo de Vélez.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, a las diez mañana del diez y nueve Enero mil novecientos sesenta y siete.—José Ernesto Bendaña.—José Alejandro Salinas C., Srlo.

3 1

Nº 118— B/U Nº 534660— ₡ 135.00

Once mañana siete Febrero, año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, predio urbano ubicado en calle central de Tipitapa, esquina do, mide veintidós por veintitrés varas, contiene casa de taquezales, enladrillada, excusado y demás servicios, lindante: norte, María Marengo, mediando calle; sur, Juana Urbina de Galtán e hijos; oriente, avenida en medio, Juana Batres; occidente, Carlos Silva.

Ejecución: María Teresa Estrada López contra Sucesores de José Eulalio Galtán Araica.

Base subasta: Cinco Mil Novecientos Córdoba.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, veinte de Enero de mil novecientos sesentisiete. Las doce meridianas.—José Ernesto Bendaña, Juez.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 1

Títulos Supletorios

Nº 100—B/U Nº 532149 y 534659— ₡ 225.00

Gloria Sediles Granera, por medio de ella solicita título supletorio finca rústica sita en el Departamento de Managua, dentro de los siguientes linderos: al oriente, carretera Panamericana que va de esta ciudad a Diriamba; poniente, Hacienda Inglaterra de los herederos de don Carlos Whelock; norte, terrenos de Carmela Argüello de Villa; y sur, terrenos de doña Chilla Lacayo de Caldera, y tiene las siguientes medidas: del lado norte a sur sobre la carretera mide ochenta y siete varas y siete pul-

gadas; de este a oeste en el lado sur, cinco varas; de este a oeste en el lado norte, diecisiete varas y una pulgada; y en el lado este de norte a sur, ochenta y siete varas y una pulgada.

Oyese oposición.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito de lo Civil de Managua. Managua, diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y siete. Las diez de la mañana.—José Ernesto Bendaña, Juez Primero de Distrito de lo Civil de Managua.—Rodolfo Robelo, Srlo.

3 1

Nº 7760 —B/U Nº 462616 — ₡ 45.00

Petrona Montoya, solicita título supletorio Tonalá, lindante: norte, Vicenta Romero; sur, ifeaa férrea; oriente, Marcelino Viera; poniente, Gabriel Barberena.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre cuatro, mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Srta.

3 1

Nº 7761—B/U Nº 462617— ₡ 45.00

Petrona Montoya, solicita título supletorio Tonalá, lindante: norte, Humberto Trejos; sur, Rosa Castro; oriente, Virgilio Marcla; poniente, Celestino Vanegas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre cuatro, mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Srta.

3 1

Nº 111 —B/U Nº 504913— ₡ 45.00

Cecilio Villarreal, solicita supletorio, rústica, cuatro manzanas, la Chocolata, contiene casa; norte, Constantino Urcuyo; sur y poniente, Julián Ibarra; oriente, carretera.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, once Enero mil novecientos sesentisiete.—Oladya Cerda, Srta.

3 1

Nº 113 —B/U Nº 365810— ₡ 45.00

Luis Obregón López, solicita supletorio urbano Nandalme, lindando: oriente, Inés Escobar; poniente, Inés Escobar; norte, Lorenzo Mendoza; sur, Jerónimo Medrano.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, treinta Junio mil novecientos sesentisiete.—Edmundo Matus M., Srlo.

3 1

No. 109—B/U No. 517168— ₡ 45.00

Hipólito Nicaragua, solicita título supletorio, rústica Pacaya, linda: oriente, Eudilia López; poniente, Claudio López; norte, Cleotilde Nicaragua; sur, Adilia Nicaragua.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, catorce Enero mil novecientos sesentisiete.—Juan Román Robleto, Srlo.

3 1

Solicitud de Reposición de Certificado Provisional Extraviado

Nº 96 —B/U Nº 528993 — ₡ 30.00

Don Carlos Gómez A, solicita reposición Certificado Provisional, que se ha extraviado, representativo de Ciento Cincuenta (150) Acciones de «Booth Nicaragua, S. A.», de este domicilio. —Booth Nicaragua, S. A., Secretaría.

2 2